



CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL INTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN) Y LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FACEN - UNA).

Entre el Instituto Nacional de Tecnología Normalización, y Metrología (INTN) representado por su Director General, Lic. Mario Gustavo Leiva Enrique con domicilio en Avda Artigas 3973 esquina Gral. Roa de la ciudad de Asunción, y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción (FACEN - UNA). en adelante representado por Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos Kapsalis en su carácter de Decano con domicilio en el Campus Universitario de la Ciudad de San Lorenzo convienen a celebrar el presente convenio Marco de Cooperación, el cual se regirá por las sigtes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

El objeto del presente convenio es el de fomentar la cooperación y emprendimientos conjuntos que el INTN y la FACEN juzguen útil promover de común acuerdo, a fin de maximizar los resultados de sus actividades especificas en el ámbito cooperación técnicas y académica.-

CLAUSULA SEGUNDA: TIPOS DE COOPERACION

La Cooperación entre ambas Instituciones podrán desarrollarse bajo alguna de las siguientes Modalidades:

1. Implementación de proyectos de investigación conjuntos.-
2. Implementación de proyectos de Capacitación como así también cursos a distancia a través de la plataforma de e-learning.
3. Incorporación de tecnologías vinculadas a procesos de informatización y desarrollo de TICs.
4. Desarrollo de programas conjuntos de apoyo a PYMES (Pequeñas y Medianas Empresas), para mejorar la competitividad de las mismas.
5. Visitas de corta duración.
6. Acceso y utilización de laboratorios, equipos y materiales para estudios específicos de interés común.
7. Intercambio de bibliografía e información, así como Servicios de docentes e Investigadores.
8. Realización de Actividades de Cooperación acordadas entre las partes.

CLAUSULA TERCERA: PROYECTOS ESPECIFICOS

El INTN y la FACEN solas o con la colaboración de otras entidades técnicas nacionales e internacionales a las cuales ellas pudieran acudir en caso de considerarlo necesario, podrán elaborar proyectos de cooperación especificos, los cuales constituirán parte integrante del presente convenio y responderán a los objetivos definidos en común. El INTN y la FACEN se encargaran de definir las fuentes de financiamiento para la implementación de los programas las responsabilidades económicas de cada uno, así como los mecanismos de coordinación, organización, ejecución y control de los mismos y el mecanismo de evaluación de los resultados.-



CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida, a menos que unas de las partes manifiesten por escrito a la otra su deseo de modificarlo o darlo por resuelto con sesenta días de antelación sin necesidad de justificativo, sin menoscabo de los proyectos específicos que se encuentren en curso.-

CLAUSULA SEXTA: FORO

Para los eventuales litigios resultantes de la interpretación y/o aplicación del presente convenio, las partes lo celebran de buena fe, comprometiéndose a la solución amistosa de las posibles desavenencias.-

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente convenio marco en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción República del Paraguay a los días del mes de junio del año 2010.-

Prof. Lic. Constantino Guefos K.

Decano

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Universidad Nacional de Asunción

Mario Gustavo Leiva Enrique

Director General

Instituto Nacional de Tecnología,
Normalización y Metrología (INTN)

CLAUSULA SEPTIMA: PROYECTOS ESPECIFICOS

El INTN y la FACEN suscriben a través de la colaboración de otros organismos técnicos nacionales e internacionales a los cuales ellos pertenecen así: en caso de celebrarse un convenio marco, se deberá presentar un proyecto de cooperación específico que se deberá suscribir en base a los términos del convenio marco y responderán a los objetivos de dicho convenio. El INTN y la FACEN se comprometen a definir los términos de cooperación para la implementación de los programas de normalización y metrología que se establezcan en el marco de este convenio de cooperación, organizacional y técnico, y a mecanismos de implementación de los mismos.